CONTRATO DE SUMINISTRO NÚEMRO 0335 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM Y NANCY GUEVARA TOLEDO

Entre los suscritos a saber **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 12.209.030 de Gigante (Huila), en su calidad Director General, actuando en nombre y representación de **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,** con NIT **800.255.580 – 7** quien en adelante se denomina **EL CONTRATATNTE**, por una parte; y por la otra **NANCY GUEVARA TOLEDO** identificada con la cédula de ciudadanía número 40.766.576 de Florencia , según consta en los documentos aportados en la oferta electrónica que reposa en la plataforma transaccional SECOP II quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Suministro, adjudicado mediante la Resolución 2492 de 2022, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **1. El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento prestado desde la presentación de la oferta y con la firma electrónica del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **2.** El presente Contrato de Compraventa se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7º y 12° de la Ley 80 de 1993, Artículo 2° numeral segundo (2°) Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. **3.** Que el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022) se procedió a realizar la Publicación del Aviso de Convocatoria Pública, Estudios – Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones junto los soportes adjuntos del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica número SA-SI-011-CAM-2022, el cual tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE FAUNA SILVESTRE, AL IGUAL QUE CÁMARAS Y OTROS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL APOYO A GRUPOS DE MONITOREO DE BIODIVERSIDAD, PRAES, PROCEDAS, CONCURSOS Y ENCUENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA VIGENCIA 2022". 4.** Que, dentro del término de traslado del Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico, se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas de fondo por la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena. **5.** Que mediante la Resolución 2235 de 2022, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica número SA-SI-011-CAM-2022, publicando el Pliego Definitivo de Condiciones electrónico, Ajuste a Estudio Previo y Condiciones Generales de Participación al tenor de la respuesta a observaciones dada por la entidad estatal. **6.** Que, dentro del proceso señalado, se presentaron propuestas dentro del término establecido para tal fin, de la siguiente manera:

PROPONENTE 1: DOTACIONES TECNICAS S.A.S.
NIT: 813.002.079 – 1
Domicilio: Neiva
Dirección del domicilio principal: Calle 18a no 7a - 42 - Campo Núñez
Municipio: Neiva

Correo electrónico: dotacionestecnicas97@gmail.com
Teléfono comercial 1: 8667777
Teléfono comercial 2: 3185273892
Teléfono comercial 3: 3185240680
Representante Legal: ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN
C.C. No. 1.075.226.632 de Neiva

PROPONENTE 2: JUAN PABLO DIAZ PUYO
CC.: 7.700.667
NIT: 7.700.667 – 1
Domicilio: Neiva
Dirección del domicilio principal: Calle 18a no 6 17 - Quirinal
Municipio: Neiva
Correo electrónico: director.ejecutivo@tecnomusic.co
Teléfono comercial 1: 8754981
Teléfono comercial 2: 8714116
Teléfono comercial 3: 3158624955
Establecimiento de Comercio: TECNOMUSIC

PROPONENTE 3: NANCY GUEVARA TOLEDO
CC. 40.766.576
NIT: 40.766.576 – 3
Domicilio: Neiva
Dirección del domicilio principal: Calle 5 sur no. 10 11 - Andalucía
Municipio: Neiva
Correo Electrónico: granandinadecomercio@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3142016680
Teléfono comercial 2: 3142016680
Establecimiento de Comercio: ROOSTERS / GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES

PROPONENTE 4: MARIA VIANEY PASCUAS DE TAMAYO
CC. 36.151.855
NIT: 36.151.855 – 9
Domicilio: Neiva
Dirección del domicilio principal: Calle 8 no. 9 - 63 Local 1 - Altico
Municipio: Neiva
Correo electrónico: newsystemneivaventas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 8714143
Teléfono comercial 2: 3108826828
Establecimiento de Comercio: NEW SYSTEM

7. Que en el informe del Comité Evaluador se determinó que:

N°	OFERENTE	EVALUCIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNIA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1.	**DOTACIONES TECNICAS S.A.S.**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2.	**JUAN PABLO DIAZ PUYO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	**NANCY GUEVARA TOLEDO**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.	**MARIA VIANEY PASCUAS DE TAMAYO**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, se presentó aclaración y observación por parte de los oferentes y los interesados en el proceso de contratación, las cuales fueron resueltas por la Corporación estableciendo el siguiente consolidado:

N°	OFERENTE	EVALUCIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNIA	EVALUACIÓN FINANCIERA	OFERTA ECONÓMICA
1.	**DOTACIONES TECNICAS S.A.S.**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
2.	**JUAN PABLO DIAZ PUYO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	**NANCY GUEVARA TOLEDO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.	**MARIA VIANEY PASCUAS DE TAMAYO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

9. Que el día veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se procedió a realizar la apertura de sobres económicos de los oferentes habilitados, verificando el equipo evaluador técnico su contenido y determinando que las ofertas presentadas por los habilitados cumplían con los requisitos establecidos en el proceso de selección. Que finalizada la subasta quedaron consolidados los siguientes ofrecimientos: NANCY GUEVARA TOLEDO: Ofertó $218.381.000, JUAN PABLO DIAZ PUYO: Ofertó $218.927.200, MARIA VIANEY PASCUAS DE TAMAYO: Ofertó $218.927.200. **10.** Que el comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto aceptar el ofrecimiento realizado por NANCY GUEVARA TOLEDO identificada con la cédula de ciudadanía número 40.766.576 por cumplir con los requisitos habilitantes del expediente y haber ofertado el menor valor. Que el Despacho del Director General acoge la recomendación hecha por el comité evaluador. **11.** Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y atendiendo la recomendación del comité evaluador, se adjudica el presente proceso de selección al proponente NANCY GUEVARA TOLEDO identificada con la cédula de ciudadanía número 40.766.576 de Florencia, por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($218.381.000°° MCTE) incluido IVA si a ello hay lugar, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso. Se deja constancia al oferente ganador que la Corporación acepta su propuesta y que el valor ofertado no puede ser objeto de corrección de precio, teniéndose como única y obligante a partir de este momento. **12.** Que el proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, la Corporación expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

a. EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, ACTUANDO COMO FIDEICOMITENTE DEL ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – FIDUCIARIA POPULAR S.A. – CONTRATO No.052/07. CERTIFICA: Que dentro del Plan de Acción Institucional, en el Proyecto No.320301 CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO., con indicador: Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IM 6); Actividad: Avance de ejecución de los POMCAS, PMA, PMM de los ríos Las Ceibas, Guarapas, Suaza y quebradas Garzón y Barbillas, conforme al cronograma de implementación, en el Componente: “Bosques y Áreas de

Reserva Natural"; se encuentra incluido el servicio a contratar según el estudio previo presentado por la Subdirección de Gestión Ambiental cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE FAUNA SILVESTRE, AL IGUAL QUE CÁMARAS Y OTROS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL APOYO A GRUPOS DE MONITOREO DE BIODIVERSIDAD, PRAES, PROCEDAS, CONCURSOS Y ENCUENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA VIGENCIA 2022." La Corporación expidió el CDP No. 2022000476 de fecha 12 de mayo de 2022, para giro al ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – FIDUCIARIA POPULAR S.A, con recursos disponibles por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($9.876.348) M/CTE, incluido 4 X mil.

b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2022000733 de diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Rubro / Fuente	Codigo Proyecto	Nombre	Valor
GI132320232020 13001 132020402.3.2.0 1.01.003.04.04		Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas FUENTE: RECURSOS PROPIOS	3,405,066.00
GI132320232020 13001 132020402.3.2.0 1.01.003.04.04		Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas FUENTE: RECURSOS PROPIOS	3,787,490.00
GI132320232020 13001 132020402.3.2.0 1.01.003.05.04		Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822 FUENTE: RECURSOS PROPIOS	26,376,084.00
GI132320232020 13001 132020402.3.2.0 1.01.004.01.03		Artículos de deporte FUENTE: RECURSOS PROPIOS	1,338,131.00
GI132320832080 11001 132080062.3.2.0 1.01.003.04.04		Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas FUENTE: RECURSOS PROPIOS	7,750,858.00
GI132320832080 11001 132080062.3.2.0 1.01.003.05.03		Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. FUENTE: RECURSOS PROPIOS	41,764,920.00
GI132320832080 11002 132080062.3.2.0 1.01.003.05.03		Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. FUENTE: RECURSOS PROPIOS	41,075,120.00
GI132320832080 11001 132080062.3.2.0 1.01.003.05.04		Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822 FUENTE: RECURSOS PROPIOS	7,583,212.00
GI132320832080 11001 132080062.3.2.0 1.01.003.05.04		Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822 FUENTE: RECURSOS PROPIOS	6,566,160.00
GI132320832080 11001 132080062.3.2.0 1.01.003.05.04		Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822 FUENTE: RECURSOS PROPIOS	45,270,288.00
GI132320832080 11001 132080062.3.2.0 1.01.003.05.04		Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822 FUENTE: RECURSOS PROPIOS	7,159,960.00
GI132320832080 11001 132080062.3.2.0 1.01.003.05.04		Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822 FUENTE: RECURSOS PROPIOS	7,849,272.00
GI132320832080 18005 132080062.3.2.0 1.01.003.05.04		Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822 FUENTE: RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
		Total Disponibilidad:	209,926,561.00

13. Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **14.** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. **15.** El presente Contrato fue adjudicado directamente mediante la Resolución

2492 de 2022 por el Director de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes:

PRIMERA – OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE FAUNA SILVESTRE, AL IGUAL QUE CÁMARAS Y OTROS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL APOYO A GRUPOS DE MONITOREO DE BIODIVERSIDAD, PRAES, PROCEDAS, CONCURSOS Y ENCUENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA VIGENCIA 2022".

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes:

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Especificaciones –Actividades específicas – Alcance

1. Suministrar los elementos y equipos requeridos para el monitoreo de la Biodiversidad, las actividades de educación ambiental y la Implementación de POMCA, los cuales deben cumplir la descripción, especificaciones técnicas y cantidades que se indican a continuación:

NO.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CÁMARA DE ACCIÓN FOTO 20 MP VVÍDEO 5K30 Y 4K60, FOV AMPLIO. SECUENCIA VÍDEO TIMEWARP 2.0 | VÍDEO SECUENCIAL	UNIDAD	11
2	CABINA DE SONIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CABINA DE SONIDO DE 15". PARLANTE PRINCIPAL DE 15¨,TWEETER CON DIAFRAGMA DE TITANIO, POTENCIA 500W, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, REPRODUCTOR MP3, BATERÍA RECARGABLE, RADIO FM DIGITAL, CONTROL REMOTO, MICRÓFONO INALÁMBRICO, ECUALIZADOR PARA MICRÓFONO, EFECTO ECHO PARA MICRÓFONO, PRIORIDAD DE MICRÓFONO, ENTRADAS PARA MICRÓFONOS, POSIBILIDAD DE ALIMENTAR CON BATERÍA EXTERNA DE 12V (ESTA FUNCIÓN LA HACE IDEAL PARA PERIFONEO EN VEHÍCULOS), ECUALIZADOR, ENTRADA AUXILIAR RCA, ALIMENTACIÓN DIRECTA A 110V AC (MUCHO MEJOR QUE LAS QUE TRAEN ADAPTADOR DE CORRIENTE), AGARRADERAS LATERALES Y SUPERIOR, RODACHINES, FABRICADA EN ABS, FRECUENCIA: 50HZ A 20KHZ, SENSITIVIDAD: 89DB, IMPEDANCIA: 8 OHM, PESO 14KG, DIMENSIONES: 70 X 45 X 36	UNIDAD	5
3	TABLERO INTERACTIVO TÁCTIL 88″ TECNOLOGÍA TÁCTIL IR (RAYOS INFRARROJOS), RESISTENTE A LA INTERFERENCIA ÓPTICA (USO BAJO LA LUZ SOLAR DIRECTA), RESISTENTE CON GRAN PROTECCIÓN, RESPUESTA Y ACCESO RÁPIDO CON FUNCIONES FÁCILES DE USAR PARA HACER NOTAS, JUGAR, CURSOS Y VÍDEOS, MENÚ TÁCTIL, POSEE UNA CONEXIÓN USB (ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA Y FUNCIONAMIENTO TOUCH).	UNIDAD	10
4	BATERÍAS AA DE MÍNIMO 3000 MAH RECARGABLE X 4 PACK + CARGADOR PILA	UNIDAD	38

5	MEMORIA TIPO SD (NO SE ACEPTAN MICROSD CON ADAPTADOR) SDHC/SDXC 16 GBS, MEMORIA, Y VEL MIN 40 MB/SEG: CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE MÍNIMO 16, GB QUE POSIBILITE UN RANGO DE TRANSFERENCIA CON VELOCIDAD MÍNIMO, DE 40 MB/SEG	UNIDAD	37
6	TARJETA DE MEMORIA MICROSDHC DE 32 GB MINIMO 80 MB/S	UNIDAD	2
7	REDES DE NIEBLA PARA AVES: OJO DE RED: 15 X 15 MILÍMETROS LARGO: 12 METROS ALTO: 2.5 M (ESTÁNDAR) INCLUYE PARALES EN ALUMINIO REFORZADO.	UNIDAD	7
8	CÁMARA TRAMPA MÍNIMO 16 MEGAPIXEL. VIDEOS FULL HD (1920X1080), CON SONIDO, CON LONGITUD ENTRE 1-60 SEG. VIDEO DINÁMICO DESDE 1 SEG HASTA 2 MINUTOS. VELOCIDAD DE DISPARO DE TAN SOLO 0,2 SEGUNDOS. LUZ POR INFRARROJOS CONVENCIONALES, (LOS LEDS SE COLOREAN). INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN POTENTE, DE HASTA 30 METROS. POTENCIA REGULABLE (BAJO/MEDIO/ALTO) CAMPO DE DETECCIÓN DE 30 METROS. REGULABLE (BAJO/MEDIO/ALTO/AUTO). PANTALLA DE PROGRAMACIÓN (1.5¨). NO ES POSIBLE VISUALIZAR LAS FOTOS EN ESTA PANTALLA. INTERVALO DE TIEMPO DE ESPERA PROGRAMABLE, ENTRE 1 SEGUNDO Y 60 MINUTOS. ADMITE TARJETAS DE MEMORIA SD HASTA 32 GB (NO INCLUIDAS) SE PUEDE DEFINIR QUE LA CÁMARA ESTÉ OPERATIVA 24 HORAS, SOLO DÍA O SOLO NOCHE. MULTIDISPARO DE 3 FOTOS. MODO FOTO, VIDEO O HÍBRIDO (FOTO Y VIDEO SIMULTÁNEOS)	UNIDAD	19
9	CÁMARA FOTOGRÁFICA CON ZOOM ÓPTICO DE 83 AUMENTOS (EQUIVALENTE A 2000 MM), CON CUERPO ROBUSTO. RANGO DE DISTANCIA FOCAL DE 24–2000 MM, CON DYNAMIC FINE ZOOM DE 166 AUMENTOS AMPLÍA DIGITALMENTE EL LÍMITE MÁXIMO DE ZOOM HASTA LOS 4000 MM. VISOR ELECTRÓNICO OLED DE 1 CM (0,39 PULG.) Y 2 359 K PUNTOS. 16PMX CAPTURA DE IMÁGENES RAW (NRW). TIPO: CÁMARA DIGITAL COMPACTA PÍXELES EFECTIVOS: 16 MILLONES (ES POSIBLE QUE EL PROCESAMIENTO DE LAS IMÁGENES REDUZCA EL NÚMERO DE PÍXELES EFECTIVOS). SENSOR DE IMAGEN: CMOS DE TIPO 1/2,3 DE PULGADA; PÍXELES TOTALES: APROX. 16,79 MILLONES OBJETIVO / LENTE: CON ZOOM ÓPTICO DE 83 AUMENTOS DISTANCIA FOCAL: DE 4,3 A 357 MM (ÁNGULO DE VISIÓN EQUIVALENTE AL DE UN OBJETIVO DE 24 A 2000 MM EN FORMATO DE 35 MM [135])	UNIDAD	7
10	TELESCOPIO 2.756 IN/14.173 IN DOBLE OCULAR REFRACTOR TELESCOPIO CON TRÍPODE Y BUSCADOR, TELESCOPIO PORTÁTIL. ÓPTICA DE CALIDAD PREMIUM: LONGITUD FOCAL DE 14.173 IN (F/5.1) Y APERTURA DE 2.756 IN, VIDRIO ÓPTICO TOTALMENTE RECUBIERTO CON REVESTIMIENTOS DE ALTA TRANSMISIÓN QUE CREA IMÁGENES IMPRESIONANTES CON MAYOR BRILLO Y CLARIDAD, PROTEGE LOS OJOS, TELESCOPIO REFRACTANTE. DOS OCULARES KELLNER, K10 MM: 40X, K25 MM: 16X PROPORCIONAN EL AUMENTO DIFERENTE, UTILIZANDO UN BUSCADOR DE 5 X 24.	UNIDAD	2
11	TABLETA DIGITALIZADORA CON BLUETOOTH, REA DE TRABAJO DE 152MM X 95MM. RESOLUCIÓN DE LA IMAGEN: 2540LPI. DIBUJOS Y ESBOZOS MÁS PRECISOS. INCLUYE LÁPIZ CON PUNTAS DE REPUESTO, INCLUYE CABLE USB. DIMENSIÓN TOTAL DE LA TABLETA: 200MM X 160MM	UNIDAD	10

12	PUNTERO LÁSER VERDE DE LARGO ALCANCE, LINTERNA DE ALTA POTENCIA, PUNTERO RECARGABLE PARA USB, CON TAPA DE ESTRELLA AJUSTABLE, APTO PARA SENDERISMO. PUNTERO DE LARGO ALCANCE DE ALTA POTENCIA: LA LUZ DE CAZA VERDE ES DE 30 A 328.1 FT, LA NOCHE PUEDE ALCANZAR LOS 4,921.3 FT POR LA NOCHE. CARGA USB: ESTA LINTERNA SE PUEDE CARGAR A TRAVÉS DEL PUERTO USB, LARGA VIDA ÚTIL. MATERIAL: CARCASA ESMERILADA DE ALEACIÓN DE ALUMINIO DE ALTA CALIDAD CON DURABILIDAD SUPERIOR Y RESISTENCIA A LOS ARAÑAZOS. SE PUEDE UTILIZAR EN DÍAS LLUVIOSOS	UNIDAD	2
13	ESCANNER ULTRA RÁPIDO CAMA PLANA: HASTA 50 PPM/100 IPM CON 200 PPP EN BLANCO Y NEGRO, ESCALA DE GRISES Y COLOR, HASTA 100 PÁGINAS A LA VEZ Y VARIEDAD DE TIPOS DE PAPEL, GROSORES Y TAMAÑOS: HASTA 86 CM (34 PULGADAS) DE LONGITUD, DISEÑADO PARA GESTIONAR HASTA 3.000 PÁGINAS ESCANEADAS AL DÍA.	UNIDAD	1
14	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON SISTEMA DE RECARGA EXTERNOPANTALLA TÁCTIL FULL COLOR 3,5” DOBLE BANDEJA DE PAPEL DE 250 HOJAS / 500 HOJAS EN TOTAL ALTA RESOLUCIÓN EN FOTOGRAFÍA Y TEXTOS CONEXIÓN NCR DIRECTO PARA MÓVILES, SUPERCONECTIVIDAD: USB, WI-FI, ETHERNET,WEB ETC	UNIDAD	1
15	MICRÓFONO INALÁMBRICO DE SOLAPA CON CLIP OMNIDIRECCIONAL TRANSMISOR EN MINIATURA CON CLIP RECEPTOR EN MINIATURA CON CLIP	UNIDAD	1
16	DRONE PROFESIONAL IMÁGENES FIJAS DE 20 MP, VIDEO ULTRA HD DE HASTA 5.4K. GIMBAL DE 3 EJES CON LENTE DE 22 MM Y CMOS DE 1″. FILMACIÓN TEMÁTICA AUTOMATIZADA MASTERSHOTS	UNIDAD	1
17	BATERIAS LP-E6 PARA CANON	UNIDAD	1
18	PORTÁTIL 16 GB RAM SSD 512GB 17,3 PULGADAS CARACTERÍSTICAS: • COLOR: GRIS • INCLUYE FUNDA • PANTALLA: 14" FHD • MEMORIA RAM: 8 GB • ALMACENAMIENTO: 512 GB SSD • SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 HOME • PUERTOS: 1 HDMI, 2 USB, 2 USB-C, 1 SALIDA DE AUDIO • TARJETA GRÁFICA: NVIDIA GEFORCE RTX 3050 4 GB GDDR6 • PROCESADOR: AMD RYZEN 7 5800HS PROCESSOR 3.0 GHZ - 8 NÚCLEOS	UNIDAD	1

2. Cumplir con los términos, condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, Pliego de Condiciones y sus anexos.

3. Los bienes entregados corresponden a equipos y programas nuevos, originales de marca de procedencia, debidamente embalados y rotulados por el fabricante. En caso de encontrar algún averío en el embalaje o daño del bien se devolverá al proveedor quien deberá cambiar el bien en cinco (05) días hábiles so pena de proceder a iniciar el respectivo proceso por incumplimiento.

4. La Corporación NO recibirá equipos remanufacturados, clones, copias, ni en condiciones similares. En caso de encontrar algún bien en esta condición se devolverá al proveedor quien deberá cambiar el bien en cinco (05) días hábiles so pena de proceder a iniciar el respectivo proceso por incumplimiento

5. Los bienes, en caso de ser requerido, deberán contar con las licencias de funcionamiento y los programas debidamente licenciados.

6. Garantizar su pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de ésta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la CAM.

7. Garantizar que los bienes objeto del suministro se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros; y, para el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales vigentes en el País. La violación de ésta obligación será causal de incumplimiento y terminación del contrato.

8. Asumir el riesgo de pérdida de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real a la CAM en el lugar especificado y acordado.

9. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en la sede de la CAM, dependencia de Almacén, bajo inventario detallado, dentro del mes calendario siguiente a la legalización contractual.

10. La totalidad de los elementos o equipos a suministrar deberán ser garantizados como mínimo por el contratista en cuanto a calidad y características específicas descritas y conforme a la ficha técnica elaborada para cada producto que se anexa al presente estudio previo.

11. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las establecidas por la CAM, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.

12. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

La CAM tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al Contrato, para lo cual el supervisor deberá mantener actualizada la plataforma del SECOP II.

2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo.

3. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.

4. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.

5. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.

6. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

TERCERA – LUGAR DE EJECUCION: Los elementos deben ser entregados en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, ubicadas en la Carrera 1 No. 60 - 79, Barrio Las Mercedes en la ciudad de Neiva.

CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($218.381.000°° MCTE) incluido IVA si a ello hay lugar conforme lo establecido en los Pliegos de Condiciones y la propuesta presentada por el proponente, dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO SA-SI-011-CAM-2022 por cumplir con todos los requisitos exigidos del presente proceso, conforme a las especificaciones, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la propuesta presentada.

QUINTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelarácon cargo al presupuesto de la Corporación así:

a. EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, ACTUANDO COMO FIDEICOMITENTE DEL ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – FIDUCIARIA POPULAR S.A. – CONTRATO No.052/07. CERTIFICA: Que dentro del Plan de Acción Institucional, en el Proyecto No.320301 CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO., con indicador: Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IM 6); Actividad: Avance de ejecución de los POMCAS, PMA, PMM de los ríos Las Ceibas, Guarapas, Suaza y quebradas Garzón y Barbillas, conforme al cronograma de implementación, en el Componente: “Bosques y Áreas de Reserva Natural”; se encuentra incluido el servicio a contratar según el estudio previo presentado por la Subdirección de Gestión Ambiental cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE FAUNA SILVESTRE, AL IGUAL QUE CÁMARAS Y OTROS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL APOYO A GRUPOS DE MONITOREO DE BIODIVERSIDAD, PRAES, PROCEDAS, CONCURSOS Y ENCUENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA VIGENCIA 2022.” La Corporación expidió el CDP No. 2022000476 de fecha 12 de mayo de 2022, para giro al ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – FIDUCIARIA POPULAR S.A, con recursos disponibles por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($9.876.348) M/CTE, incluido 4 X mil.

b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2022000733 de diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Rubro / Fuente	Codigo Proyecto	Nombre	Valor
GI132320232020 13001 132020402.3.2.0 1.01.003.04.04		Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas FUENTE: RECURSOS PROPIOS	3,405,066.00
GI132320232020 13001 132020402.3.2.0 1.01.003.04.04		Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas FUENTE: RECURSOS PROPIOS	3,787,490.00
GI132320232020 13001 132020402.3.2.0 1.01.003.05.04		Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822 FUENTE: RECURSOS PROPIOS	26,376,084.00
GI132320232020 13001 132020402.3.2.0 1.01.004.01.03		Artículos de deporte FUENTE: RECURSOS PROPIOS	1,338,131.00
GI132320832080 11001 132080062.3.2.0 1.01.003.04.04		Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas FUENTE: RECURSOS PROPIOS	7,750,858.00
GI132320832080 11001 132080062.3.2.0 1.01.003.05.03		Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. FUENTE: RECURSOS PROPIOS	41,764,920.00
GI132320832080 11002 132080062.3.2.0 1.01.003.05.03		Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. FUENTE: RECURSOS PROPIOS	41,075,120.00
GI132320832080 11001 132080062.3.2.0 1.01.003.05.04		Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822 FUENTE: RECURSOS PROPIOS	7,583,212.00
GI132320832080 11001 132080062.3.2.0 1.01.003.05.04		Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822 FUENTE: RECURSOS PROPIOS	6,566,160.00
GI132320832080 11001 132080062.3.2.0 1.01.003.05.04		Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822 FUENTE: RECURSOS PROPIOS	45,270,288.00
GI132320832080 11001 132080062.3.2.0 1.01.003.05.04		Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822 FUENTE: RECURSOS PROPIOS	7,159,960.00
GI132320832080 11001 132080062.3.2.0 1.01.003.05.04		Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822 FUENTE: RECURSOS PROPIOS	7,849,272.00
GI132320832080 18005 132080062.3.2.0 1.01.003.05.04		Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822 FUENTE: RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
		Total Disponibilidad:	209,926,561.00

SEXTA – PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la entrega de los elementos objeto de la presente contratación será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEPTIMA – FORMA DE PAGO: La Corporación realizará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato cuando se haya cumplido el objeto contractual y entregado la totalidad de bienes adquiridos, previa presentación de informe, visto bueno y solicitud de desembolso por parte del supervisor. El pago quedará supeditado a la presentación del recibo de pago por concepto del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensión) y aportes parafiscales, según sea el caso. Según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 de 2003 y Ley 1150 Art. 23.

OCTAVA – SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional encargada del Componente de Biodiversidad, adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental.

NOVENA – CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona alguna jurídica sin previo y expreso consentimientode la CAM.

DÉCIMA – GARANTÍAS: Como en todo evento contractual, el riesgo del eventual incumplimiento del contratista, siempre estará latente, por ello, conforme a los amparos actualmente cubiertos por las pólizas de cumplimiento expedidas en Colombia, se considera necesario exigir al contratista constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, póliza única que garantice los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
NIT 800.255.580-7</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.</td><td>TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>
• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.

• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

• PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</td><td>
• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO

• OBJETO DEL CONTRATO

• FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

• EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o

parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, esta ampara siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse prorrogarse la correspondiente garantía.

UNDÉCIMA – RIESGOS PREVISIBLES: Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

DUODÉCIMA – INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA TERCERA – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el contratista deberá estar afiliado al sistema de seguridad social y realizar los pagos respectivos. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al contratista.

DECIMA CUARTA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, la Corporación podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, la Corporación podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA – PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar a LA CAM, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la CAM adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEXTA – MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente a la CAM para imponerle mediante resolución motivad, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido

sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. PARÁGRAFO 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA SEPTIMA – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

DECIMA OCTAVA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: Estudio Previo, Pliego de Condiciones, adendas, propuesta del contratista; garantía única de cumplimiento; correspondencia enviada entre el contratista y la CAM. Publicación en el Diario Oficial.

DECIMA NOVENA – INDEPENDENCIA. El presente contrato no genera el pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones laborales de ninguna especie frente a EL CONTRATISTA o al personal empleado por este en la ejecución del contrato, diverso a los honorarios pactados y señalados en la propuesta recibida.

VIGÉSIMA – DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Neiva.

VIGESIMA PRIMERA – LIQUIDACION: El presente contrato será liquidado de conformidadcon el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

VIGESIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO. Este contrato quedará perfeccionando con elacuerdo de las partes y suscripción electrónica del mismo y para su ejecución se requiere el registropresupuestal. Igualmente, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día enel pago de sus aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social (salud pensión), según lo establecido en el Art. 23 Ley 1150 de 2007.

Para constancia se suscribe por las partes en el SECOP II.

Proyectó:
HÉCTOR FABIÁN LOSADA VARGAS
Abogado Contratista O.C.